

**CONVENIO REGULADOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL,  
A FAVOR DE**

<b>Solicitante:</b> OBISPADO DE CIUDAD REAL PRIORATO DE LAS ÓRDENES MILITARES	<b>Num. Expediente:</b> DPCR2022/76857
<b>Procedimiento:</b> Convenio de colaboración suscrito entre Diputación Provincial de Ciudad Ciudad Real y el Obispado de Ciudad Real Priorato de las órdenes militares en materia de colaboración técnica para los trabajos de restauración de la fachada mural cerámico de la Parroquia de San Francisco de Asís de Pueblo-nuevo del Bullaque.	
<b>Finalidad :</b> Trabajos de restauración de la fachada mural cerámico de la Parroquia de San Francisco de Asís de Puelblonuevo del Bullaque.	

**CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL Y EL Y EL  
OBISPADO DE CIUDAD REAL PRIORATO DE LAS ÓRDENES MILITARES EN MATERIA DE  
COLABORACIÓN TÉCNICA PARA LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DE LA FACHADA  
MURAL CERÁMICO DE LA PARROQUIA DE SAN FRANCISCO DE ASÍS DE PUEBLONUEVO  
DEL BULLAQUE**

**REUNIDOS**

De una parte, **D. JOSÉ MANUEL CABALLERO SERRANO**, con D.N.I. n.º 5.659.622-N, que interviene en su condición de **Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real**.

Y de otra parte, **D. JESÚS CÓRDOBA ORTEGA**, con D.N.I. n.º 05.695.491-R, que interviene en su condición de **Vicario General del Obispado de Ciudad Real Priorato de las Órdenes Militares**.

Y cuanto ambos en ejercicio de las facultades que les confiere la legislación vigente, y reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente convenio de colaboración.

**EXPONEN**

I. Que D. Abel Fuentes Pintado, con D.N.I. n.º 06.280.984-Y remite comunicación a la Diputación Provincial de Ciudad Real en la solicita asesoramiento técnico especializado así como la gestión de la financiación económica que proceda para conservar y frenar el deterioro y pérdida de la

fachada mural cerámico del artista Arcadi Blasco en la iglesia filial de San Francisco de Asís de Pueblo Nuevo del Bullaque. perteneciente eclesiásticamente a la parroquia de Ntra. Sra. de Guadalupe de El Torno de la que es párroco, a petición también de los vecinos de la localidad, en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en el Parque Nacional de Cabañeros del que esta Diputación es ente gestor.

En tal contexto, la asistencia técnica y especializada de Diputación de Ciudad Real en la fachada mural cerámico se efectuará en concepto de colaboradora técnica y financiera de la actuación de "Restauración de la fachada mural cerámico de la Iglesia de San Francisco de Asís de Pueblonuevo del Bullaque" en la recuperación de la misma a través del Plan de Sostenibilidad Turística en el Parque Nacional de Cabañeros. Adscribiendo el presupuesto necesario así el personal propio especializado como responsables de la ejecución y supervisión de los trabajos a desarrollar.

**II.** Que, conforme a lo dispuesto en el art. 36.1.d) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, según el art. 36.1.d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

**III.** Que el Plan de Sostenibilidad Turística en el Parque Nacional de Cabañeros integra en su programa de actuaciones a todos los municipios que se corresponden con la zonificación de Parque Nacional en la provincia de Ciudad Real y aquellos incluidos en el Área de Influencia Socio-económica, entre ellos Pueblonuevo del Bullaque.

Que, además, el Plan de Sostenibilidad se aprueba mediante resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Convenio con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación de Ciudad Real, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en el Parque Nacional de Cabañeros. Y que se publica en B.O.E. núm.323, de 11 de diciembre de 2020.

El citado Plan integra 5 líneas de actuación entre las que se encuentra la línea de actuación 2 denominada 'Patrimonio Arquitectónico' cuyos objetivos son acondicionar recursos patrimoniales situados en los municipios pertenecientes a la zonificación de Parque Nacional de Cabañeros y recuperar el patrimonio arquitectónico con dotación presupuestaria propia.

El Plan de Sostenibilidad Turística en el Parque Nacional de Cabañeros cuenta con una Comisión de Seguimiento estipulada en la cláusula octava del citado Convenio, que se reúne semestralmente y con atribuciones propias, entre las que cabe destacar, ejercer las funciones de Comisión Asesora del órgano de contratación de la entidad local ejecutante habiéndose aprobado

bajo acta la propuesta de proceder con la viabilidad y en su caso, proceder con la recuperación la fachada mural cerámica el pasado 28 de marzo de 2022.

**IV.** Que ambas partes han aprobado el articulado del presente convenio con carácter previo a este acto, quedando sus representantes legales facultados para su suscripción.

En virtud de lo expuesto, ambas partes establecen el presente Convenio de Colaboración, que se registrará por las siguientes:

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO**

1. Es objeto del presente convenio la determinación de los compromisos que asume la Diputación Provincial de Ciudad Real y el Obispado de Ciudad Real Priorato de las Órdenes Militares en lo atinente a la actuación subvencionada para la reparación y mejora de la fachada mural cerámico de la Parroquia de San Francisco de Asís sita en Pueblonuevo del Bullaque.

2. Atendida la solicitud remitida, y a efectos de obtener la necesaria financiación de la mencionada acción de restauración, la Diputación de Ciudad Real procede a asignar los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para dar trámite y solvencia.

### **SEGUNDA. - REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO**

La Diputación de Ciudad Real manifiesta bajo su exclusiva responsabilidad que dispone del proyecto técnico de la actuación de restauración idóneo para su licitación y que se procede a dar trámite administrativo a cuantas autorizaciones y documentación, así como pago impuestos sean necesarios.

Asimismo, D. Jesús Córdoba Ortega entrega en este mismo acto a la Diputación de Ciudad Real la plena disposición del inmueble de referencia a los efectos de la ejecución de la restauración y durante el tiempo en que transcurra su ejecución.

### **TERCERA. - ADMINISTRACIÓN GESTORA Y CONTRATANTE**

La Diputación de Ciudad Real asumirá a todos los efectos legales la condición de administración gestora y contratante del objeto del convenio que suscribe. La competencia en la que se fundamenta la actuación objeto del presente convenio, le es conferida en calidad de 'ente gestor' del Plan de Sostenibilidad Turística en el Parque Nacional de Cabañeros suscrito mediante convenio publicado en B.O.E. núm.323, de 11 de diciembre de 2020 que incluye actuaciones en

materia de turismo sostenible y desarrollo socio económico en los municipios integrados en el citado Plan.

Como administración gestora, el presente convenio instrumenta una subvención y a tal fin, se regirá por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Como administración contratante de un servicio de restauración de mural cerámico fachada principal iglesia de Pueblonuevo del Bullaque que incluye la redacción de proyecto técnico y la ejecución de las acciones de restauración, habrán de ejecutarse con sujeción a la legislación de contratos del sector público que se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación, en particular la relativa a la seguridad y salud en las obras de construcción.

La Diputación Provincial de Ciudad Real asumirá el pago del precio del correspondiente contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 16400 43200 72009 en la que existe crédito adecuado y suficiente para la financiación de que se trata. Los trabajos técnicos necesarios para la recuperación y preservación de la citada fachada, que se han estimado en un importe total de 65.000,00€. "Restauración de mural cerámico fachada principal iglesia de Pueblonuevo del Bullaque.". Los remanentes que pudieran derivarse de la contratación del citado proyecto quedarán a favor de la Diputación.

La administración contratante, una vez concluida la inversión como ente gestor del Plan de Sostenibilidad justificará el total del gasto en el marco del Plan y tal y como prevea la Secretaría de Estado de Turismo.

En calidad de ente gestor del Plan de Sostenibilidad Turística del Parque Nacional de Cabañeros, la Diputación de Ciudad Real adquiere la condición de órgano gestor de esta subvención en especie a través del Área de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad.

#### **CUARTA. - BENEFICIARIO**

El obispado de Ciudad Real y priorato de las órdenes militares, como propietario del inmueble constituye el sujeto beneficiario del convenio que instrumenta la presente subvención. Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

- a) Facilitar el acceso al inmueble durante la vigencia del presente convenio para garantizar la buena ejecución de la acción de recuperación y mejora del mismo.
- b) Dar solvencia y ejecución a cualquier trámite que resulte necesario e imprescindible para la buena ejecución de la acción de recuperación y mejora del mismo.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.

d) Mantener durante 5 años a partir de la finalización y justificación de la inversión, el destino a servicios pastorales o religiosos cuando proceda.

e) Hacer constar en la escritura pública y en su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad la anterior circunstancia, así como el importe de la subvención concedida.

#### **QUINTA. - ENTREGA DEL INMUEBLE AL OBISPADO**

Una vez concluidas las obras, la Diputación de Ciudad Real pondrá a disposición del Obispado el inmueble y será esta última entidad la que asuma todas las responsabilidades inherentes a su uso y conservación, incluyendo las obligaciones determinadas en la convocatoria de subvenciones expresada al inicio de este convenio.

A efectos de tener por efectuada la mencionada puesta a disposición del inmueble a favor del Obispado será suficiente la notificación del acuerdo adoptado al efecto por la Presidencia de la Diputación Provincial u órgano en que delegue.

#### **SEXTA.- GRUPO DE TRABAJO MIXTO**

Se constituye un Grupo de Trabajo Mixto integrado por la Diputada Delegada del Área de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad María Jesús Villaverde Malagón y el Diputado Provincial por la Comarca de Ciudad Real Dionisio Vicente González, en representación de la Diputación Provincial de Ciudad Real, y por el Vicario General, D. Jesús Córdoba Ortega y Director diocesano de obras, D. Rafael Melgar y una Secretaria, Doña Elena García Gayo, sin voz ni voto, designada por Diputación Provincial de Ciudad Real.

#### **SÉPTIMA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Será causa de resolución del convenio el incumplimiento por cualquiera de ambas partes de lo estipulado en el mismo y de las obligaciones conexas y, muy especialmente, la desatención o falta de cumplimiento por parte del Obispado de Ciudad Real Priorato de las Órdenes Militares de las directrices u órdenes de ejecución de naturaleza técnica que expida la dirección facultativa.

## OCTAVA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio mantendrá su vigencia hasta la total conclusión de las acciones de restauración y resolución de las incidencias que puedan derivarse del cumplimiento de su clausulado. Para ello se establece un plazo para la realización de la actividad desde el 15 de febrero de 2023 por un total de 3 meses.

Y en prueba de conformidad, por duplicado, firman ambas partes el presente Convenio de Colaboración, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

## NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Para lo no previsto en el presente convenio, será de aplicación directa el Reglamento Regulator así como la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones de Diputación de Ciudad Real.”

**EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN**

**EL VICARIO GENERAL DEL OBISPADO  
PRIORATO DE CIUDAD REAL**